



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración y Finanzas

DECRETO N° 1981

CHIGUAYANTE, 16 OCT 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; las instrucciones del señor Alcalde de la Comuna; el Decreto Alcaldicio N°1344 de fecha 11 de julio de 2014, que ordena el pago a la Asociación Chilena de Municipalidades de la cuota social año 2013; el Decreto Alcaldicio N°1427 de fecha 25 de julio de 2014, que ordena el pago a la Asociación Chilena de Municipalidades de la cuota social año 2014; lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley N°19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
- 1) Rectifíquense conforme se indica, el Decreto Alcaldicio N°1344 de fecha 11 de julio de 2014, que ordena el pago a la Asociación Chilena de Municipalidades de la cuota social año 2013 y el Decreto Alcaldicio N°1427 de fecha 25 de julio de 2014, que ordena el pago a la Asociación Chilena de Municipalidades de la cuota social año 2014.
 - 2) Modifíquese en ambos casos donde dice "200 UF", debe decir "200 UTM".
 - 3) Páguese la diferencia correspondiente a la Asociación Chilena de Municipalidades, equivalente a 171,85 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/JWB/HCHN/hchn.



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 OCT 2014 HORA 17:23
PROCEDENCIA DAF
FIRMA USV